



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Incidente de Desacato dentro de la Acción de Tutela No. 2023-00800

Incidentista: Beatriz Domínguez.

Incidentada: Secretaría de Movilidad de Bogotá.

Ref. Desistimiento de incidente de desacato.

En atención al escrito que precede (F. 5), donde Beatriz Domínguez desiste del presente incidente de desacato debido a que fue cumplida la orden emanada en el fallo de fecha 25 de julio de 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO. - ACEPTAR por las razones que se han dejado consignadas en precedencia, el **DESISTIMIENTO** que Beatriz Domínguez hace frente al incidente de desacato.

SEGUNDO. - ORDÉNESE en consecuencia, el archivo de las diligencias.

TERCERO. - Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

CCUB

Firmado Por:
Diana Marcela Borda Gutiérrez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96544f0c95baa51ad59b9c801dc137c252c6b63df878b18cf637b59ae1670330**

Documento generado en 31/10/2023 04:17:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>